

la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia de la que se llevara certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Lloretval Aislamientos, S.L., y Juan Manuel Antón Valderrama, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a treinta de abril de dos mil siete.-El/La Secretario.

EDICTO de 11 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1246/2004. (PD. 2559/2007).

NIG: 2906742C20040024359.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1246/2004. Negociado: NA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Antonio Gómez Aranda.

Procuradora: Sra. Celia del Río Belmonte.

Letrado: Sr. Quesada Molina, Pedro.

Contra: Don Juan García Rienda, Malagueña de Asistencia, S.L. y Seguros Mercurio, S.A.

Procuradora: Sra. Zafra Solís y Margarita y Enrique Carrión Mapelli.

Letrada: Sra. Carmen M.ª Ángeles Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1246/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Antonio Gómez Aranda contra Juan García Rienda, Malagueña de Asistencia, S.L. y Seguros Mercurio, S.A. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 1323/06

En nombre de S.M. El Rey.

En la ciudad de Málaga, a diez de octubre de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga, los presentes autos de procedimiento ordinario registrados con el número 1246/04, siendo parte demandante don Antonio Gómez Aranda, representado por el Procuradora doña Celia del Río Belmonte y asistido por el Letrado don Pedro Quesada Molina, y parte demandada «Malagueña de Asistencia, S.L.» en situación procesal de rebeldía, junto con don Juan García Rienda, representado por la Procuradora doña Margarita Zafra Solís y asistido por la Letrada doña Carmen M.ª Ángeles Sánchez y «Seguros Mercurio, S.A.» representada por el Procurador don Enrique Carrión Mapelli y asistida por la Letrada doña Rocio Olmo Aparicio, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. del Río Belmonte en representación de don Antonio Gómez Aranda contra «Malagueña de Asistencia, S.L.», don Juan García Rienda, representado por la Procuradora Sra. Zafra Solís y «Seguros Mercurio, S.A.» representada por el Procurador Sr. Carrión Mapelli, condenando a los codemandados a que abonen al actor la cantidad de 7.458 euros (siete mil cuatrocientos cincuenta ocho euros). Del pago

de dicha suma deberá responder directamente la codemandada «Seguros Mercurio, S.A.» que deberá satisfacer los intereses especificados en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución. Sin hacer expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Firme que sea la resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Malagueña de Asistencia, S.L., C/ Alcalde Segalera, 15, Málaga, extendiendo y firmo la presente en Málaga, once de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 4 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 671/2005. (PD. 2535/2007).

NIG: 4109142C20050019596.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 671/2005. Negociado: 1R.

Sobre: Ordinario.

De: Airtours International GMBH.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez48.

Contra: Festival Internacional de Música de Sevilla, S.L., y Festival Internacional Música Sevilla Carmen 2004.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 671/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Sevilla a instancia de Airtours International GMBH contra Festival de Música de Sevilla, S.L., y Festival Internacional Música Sevilla Carmen 2004 sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 58/07

Juez que la dicta: Don Francisco Escobar Gallego.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Seis de marzo de dos mil siete.

Parte demandante: Airtours International GMBH.

Abogado:

Procurador: Juan José Barrios Sánchez48.

Parte demandada: Festival Internacional de Música de Sevilla, S.L., y Festival Internacional Música Sevilla Carmen 2004.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Ordinario.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación de Airtours International GMBH y se acuerda declarar resuelto que tenía con los demandados Festival Internacional de Música de Sevilla, S.L., y Festival Internacional de Música de Sevilla Carmen 2004, S.L., y se condena a éstos a que de forma